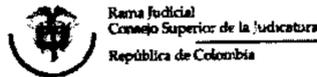


Pasa al Despacho del Señor Juez para proveer, informando que venció el término para objetar la liquidación del crédito, el cual transcurrió en silencio. Sabana de Torres, diez (10) de julio de dos mil veinte (2020).

JUAN DIEGO REYES ORTIZ
Secretario



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Sabana de Torres, diez (10) de julio de dos mil veinte (2020)

* Visto el informe secretarial, sería del caso impartir aprobación a la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante (folio 27), sino fuera porque se advierte que el cálculo se realizó con una tasa de interés de mora superior a la certificada por la Superintendencia Financiera, lo cual impone efectuar la consecuente modificación, conforme a lo previsto en el artículo 446 del C.G.P. Procediéndose a ello, así:

DESDE	HASTA	IBC	% E.A.	% DIARIO MORA	No. DE DIAS	CAPITAL	INTERESES
2/03/2018	30/03/2018	20,68%	31,02%	0,0740%	29	\$14.930.401,00	\$ 320.406,41
1/04/2018	30/04/2018	20,48%	30,72%	0,0734%	30	\$14.930.401,00	\$ 328.767,43
1/05/2018	30/05/2018	20,44%	30,66%	0,0733%	30	\$14.930.401,00	\$ 328.319,52
1/06/2018	30/06/2018	20,28%	30,42%	0,0728%	30	\$14.930.401,00	\$ 326.079,96
1/07/2018	30/07/2018	20,03%	30,05%	0,0720%	30	\$14.930.401,00	\$ 322.496,66
1/08/2018	30/08/2018	19,94%	29,91%	0,0717%	30	\$14.930.401,00	\$ 321.152,93
1/09/2018	30/09/2018	19,81%	29,72%	0,0713%	30	\$14.930.401,00	\$ 319.361,28
1/10/2018	30/10/2018	19,63%	29,45%	0,0707%	30	\$14.930.401,00	\$ 316.673,81
1/11/2018	30/11/2018	19,49%	29,24%	0,0703%	30	\$14.930.401,00	\$ 314.882,16
1/12/2018	30/12/2018	19,40%	29,10%	0,0700%	30	\$14.930.401,00	\$ 313.538,42
1/01/2019	30/01/2019	19,16%	28,74%	0,0692%	30	\$14.930.401,00	\$ 309.955,12
1/02/2019	7/02/2019	19,70%	29,55%	0,0710%	7	\$14.930.401,00	\$ 74.204,32
TOTAL INTERESES DE MORA							\$ 3.595.838,00
CAPITAL							\$ 14.930.401,00
TOTAL DEL CREDITO							\$ 18.526.239,00

SON: DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$18.526.239).-

** Evidenciado que la liquidación de costas elaborada por la secretaria (folio 33) se ajusta a derecho, el despacho le impartirá aprobación.

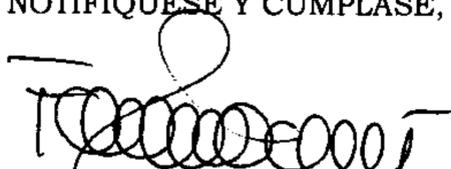
Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Sabana de Torres,

RESUELVE:

PRIMERO: MODIFICAR la liquidación del crédito, la cual -al 7 de febrero de 2019- arroja la suma de DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$18.526.239).

SEGUNDO: APROBAR la liquidación de costas por hallarla ajustada a derecho.

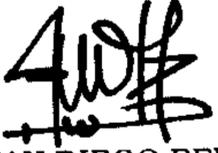
NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,



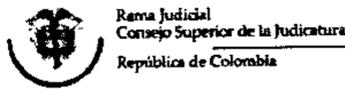
FABIAN ANDRES RINCON HERREÑO
Juez

EJECUTIVO
RADICADO # 2018-00298

Pasa al Despacho del Señor Juez para lo que estime proveer. Sabana de Torres,
diez (10) de julio de dos mil veinte (2020).



JUAN DIEGO REYES ORTIZ
Secretario

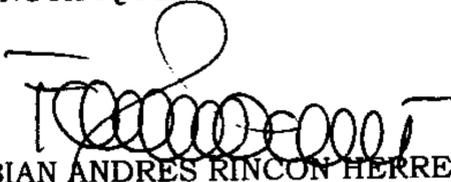


JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

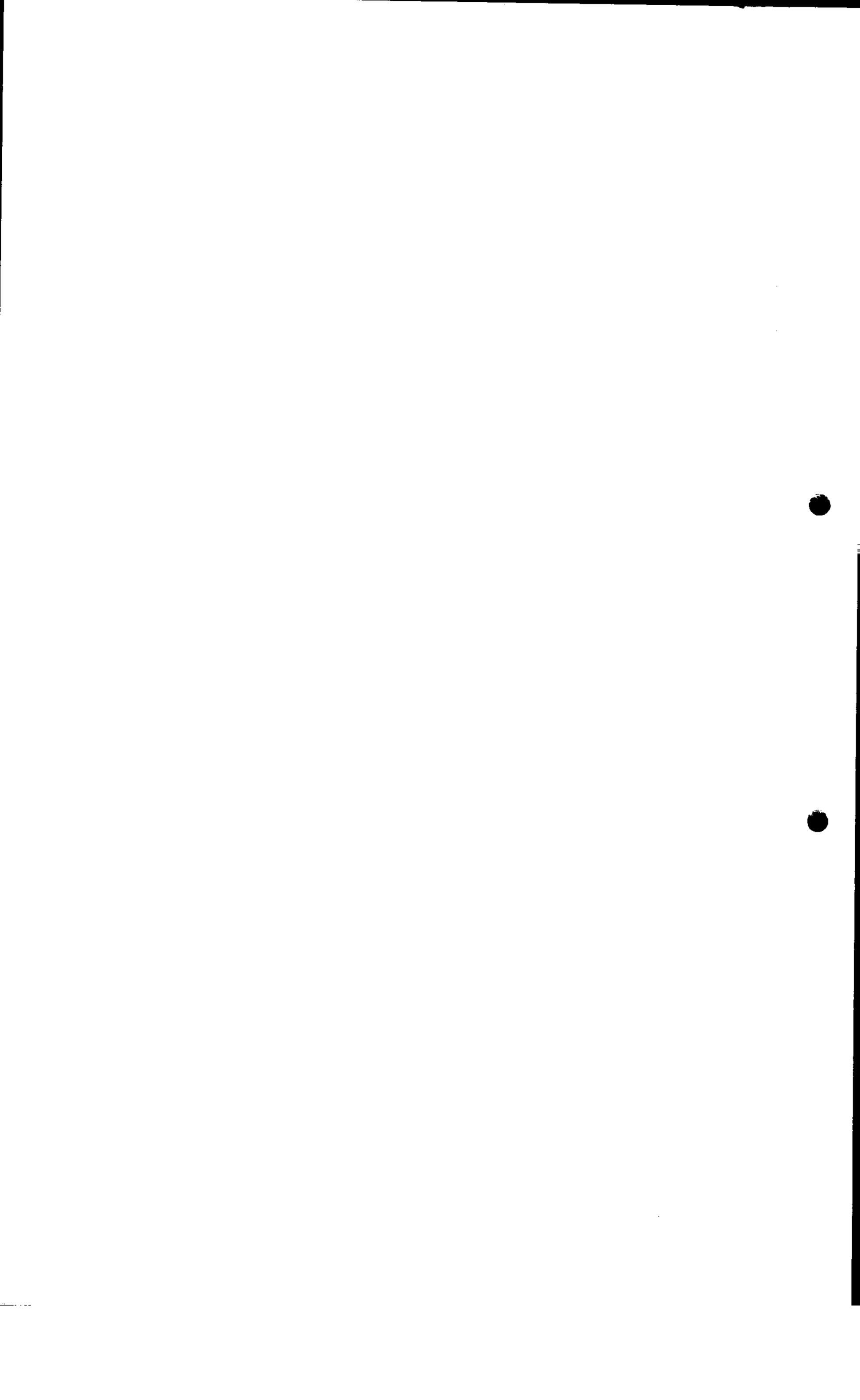
Sabana de Torres, diez (10) de julio de dos mil veinte (2020)

Para conocimiento de las partes, se incorpora el oficio obrante al folio 43, mediante el cual se devuelve sin diligenciar el despacho comisorio emitido con el fin de llevar a cabo el embargo y secuestro de un establecimiento de comercio de propiedad del demandado; asimismo, el visible al folio 51, en el cual se informan las resultas de una medida cautelar decretada en el presente asunto.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,



FABIAN ANDRÉS RINCÓN HERREÑO
Juez



GERENCIA DE OPERACIÓN BANCARIA



IQ002000387161

Bogotá D.C., 14 de Septiembre de 2018

Señor(a)

JUAN DIEGO REYES ORTIZ
SECRETARIO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Carrera 11 Calle 14 Esquina
SABANA DE TORRES- Santander

- - - - - 3073

En respuesta a su(s) Oficio(s) o Acto(s) No.(s) PROCESO N° 686554089001201800298 OFICIO N° 671, les informamos que las Personas Jurídicas y/o Persona(s) Naturales relacionada(s) en dicho(s) comunicado(s) **NO POSEE(N)** cuenta(s) corriente(s), ni de ahorro(s), ni CDT.(s) en nuestra entidad, según información consultada en nuestra base de datos a la fecha.

Cordial Saludo,



Jairo Alfonso Salazar Moreno
Directora Casa Matriz
IQ



330

Administración Municipal
Alcaldía de Sabana de Torres
Departamento de Santander
Secretaría General y de Hacienda
generalyhacienda@sabanadetorres-santander.gov.co



República de Colombia

COMUNICACIÓN EXTERNA	CÓDIGO: SGH - 1 - 1 - 1	TABLA DE RETENCIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 1	PAGINA: 1 DE 1
----------------------	-------------------------	-------------------------------	------------	----------------

SGH - 1-1-1- 060 - 002 - 2019

Sabana de Torres, 01 de febrero de 2019.

RECIBIDO - 1 FEB 2019

Señor

JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE SABANA DE TORRES
E.S.D.

ALCALDIA MUNICIPAL DE SABANA DE TORRES
Santander - Colombia
NIT 890.204.643-1 - - Código Postal: 687001
RADICADO: 000002019382 E
FECHA: 2019-02-01 HORA: 17:04 : 39
FOLIOS: 7
Remitente: Lida Salazar Ardila
Destinatario: JUZGADO

Ref.: Allega Despacho Comisorio No. 0076 sin diligenciar.
Rad.: 686554089-001-2018-00-00298-00.

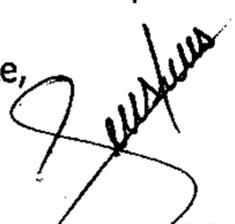
Cordial saludo,

Mediante el presente memorial me permito informar a su despacho que por parte de la Alcaldía Municipal de Sabana de Torres no se dio cumplimiento a lo comisionado mediante Despacho Comisorio No. 0076 dentro del proceso promovido por FINANCIERA COMULTRASAN en contra del señor MAURICIO BARRERA bajo la radicación de la referencia; a saber, la práctica de secuestro del Establecimiento de Comercio con matrícula mercantil No. 0000051976, en virtud a que, según consta en el memorial que se anexa, la parte interesada en la diligencia decidió retirar el despacho comisorio al que se hace mención.

Es preciso indicar a su despacho que mediante Resolución No. 0517 de 2018, el Alcalde Municipal de Sabana de Torres, Ingeniero Sneyder Augusto Pinilla, delegó a la suscrita Secretaria General y de Hacienda la práctica del secuestro enunciado anteriormente.

Bajo los anteriores apremios, se regresa sin diligenciar el Despacho Comisorio No. 0076.

Cordialmente,


LIDA SALAZAR ARDILA
Secretaria General y de Hacienda.

Proyectó, digitó y revisó: Juan Sebastián M.
Archivo Físico: Correspondencia Interna.
Archivo Magnético: Servidor Interno/Juan Sebastián Martínez/Respuestas Peticiones/Peticiones.

"SABANA PENSADA EN GRANDE"
Alcaldía de Sabana de Sabana de Torres, Calle 11 No. 11-06 B. Buenos Aires
Palacio Municipal **"JOSE MARIA TORRES"**
Teléfono: 3183640210
www.sabanadetorres-santander.gov.co
generalyhacienda@sabanadetorres-santander.gov.co

1001

